

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 009 de 2010

“Por medio de la cual se concede reingreso a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante solicitud escrita, el joven **DANOVIS EDUARDO ZARZA DE LA OSSA** (412- 1103099618) solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 16 de junio de 2009 (Acta No. 013 de 2010), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **DANOVIS EDUARDO ZARZA DE LA OSSA** (412-1103099618) al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones expuestas fueron analizadas y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas ajustadas en el artículo 26, Parágrafo del Acuerdo 001 del 2010' (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **DANOVIS EDUARDO ZARZA DE LA OSSA** (412-1103099618) al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 02 de 2010, pudiendo cursar las siguientes Asignaturas del Plan de Estudios:

ASIGNATURAS	CODIGO	CREDITOS	SEMESTRE
Química Orgánica	40441213022111	3	II
Morfofisiología	40441214022111	3	II

PARAGRAFO 1: Puede matricular hasta 13 créditos con asignaturas de tercer semestre, según disponibilidad de horarios.

ARTÍCULO 2º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios actual.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2010

PEDRO JOSE BLANCO TUIRAN
Presidente (e)

SCARLETH TAMARA OLIVER
Secretaria ad - hoc